



ASAMBLEA NACIONAL

Managua, 5 de Julio de 2011

Doctor  
**WILFREDO NAVARRO**  
Primer Secretario de la Asamblea Nacional  
Su Despacho

Estimado Doctor Navarro:

Por este medio muy atentamente le estoy remitiendo Dictamen Favorable a la Iniciativa de Ley denominada Ley de Indulto, por lo que solicito sea incluido en agenda parlamentaria para su aprobación en el Plenario.

Sin más a que referirme, me suscribo de Usted con las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,



DIP. ALEJANDRO RUIZ  
Presidente



COMISION DE LA PAZ, DEFENSA  
GOBERNACION Y DERECHOS HUMANOS  
ASAMBLEA NACIONAL

Cc: archivo

## INFORME Y DICTAMEN

Managua, 5 de Julio de 2011

Ingeniero

**RENE NUÑEZ TELLEZ**

Presidente de la Asamblea Nacional

Su Despacho

Estimado Presidente:

Los suscritos miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 138, numeral 1 de la Constitución Política de Nicaragua, y los artículos 50, 62, numeral 1; 98, 99, 100 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, reunidos el día 7 de Junio del presente año, hemos procedido a dictaminar una Iniciativa de Ley de Indulto. La Comisión luego de haberla analizado, concluye de la manera siguiente:

### I. ANTECEDENTES:

El 3 de Febrero del año 2011 se recibió de parte de Primer Secretaría seis Iniciativas de Ley de Indulto que suman en total ciento treinta y siete personas, presentadas por los Diputados, Salvador Talavera, Carlos Gadea, Maximino Rodríguez, Alejandro Ruiz y Ramón Macías.

### II. INFORME:

Estas seis Iniciativas de Indultos, suman 137 (ciento treinta y siete) solicitudes para la gracia del beneficio del indulto, pero de éstos, 30 (treinta) internos se encuentran libres gozando de beneficio legal tales como libertad condicional y suspensión de pena; y otros han cumplido su condena; por lo que suman en total para el análisis de indulto, 107 (ciento siete) privados de libertad.

La Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos ha trabajado arduamente en el dictamen de estas Iniciativas de indultos, procediendo a la revisión de cada uno de los casos en tres sesiones de trabajo que sostuvimos los días 17 de Mayo, 29 de Junio y 5 de Julio del año 2011, y ha valorado estas solicitudes tomando en cuenta las atenuantes siguientes:

1. Ser reo sin antecedentes penitenciarios.
2. Se analizaron minuciosamente las Hojas de Evaluación de los Sistemas Penitenciarios correspondientes.
3. Cumplen con una conducta penitenciaria estable, cumpliendo con las normas disciplinarias establecidas en la Ley No. 473, Ley del Régimen Penitenciario y Ejecución de la Pena.
4. Estas personas no representan un peligro para la sociedad.
5. En el Sistema Penitenciario han mantenido buena conducta.
6. Han recibido varios estímulos por su buen comportamiento.
7. Algunos gozan de la prerrogativa del régimen Abierto y Semi Abierto.

8. Son padres y madres de hasta 8 hijos menores de edad.
9. Han cumplido más del cincuenta por ciento de tiempo de efectiva prisión.

Después de haber realizado un trabajo exhaustivo y minucioso, de estos 107 internos activos, la Comisión concedió el beneficio de la gracia del indulto solamente a 11 (once) privados de libertad, quedando pendiente en otra sesión de trabajo, el resto de solicitudes correspondientes a estas Iniciativas de Indultos. Estas 11 personas indultadas cometieron los siguientes delitos: 9 por el delito de Transporte Ilegal de Estupefacientes Psicotrópicos y otras Sustancias Controladas; 1 Asesinato; 1 Estafa.

Sin embargo, hemos decidido otorgarle el beneficio de la gracia del indulto a estos internos, porque lo que predomina es el sentimiento humano que nos asiste como miembros de esta Comisión; muchos son analfabetas; padres de hasta más de cinco hijos que los han dejado en el total abandono; algunos con enfermedades crónicas; ya han cumplido el 50% de su condena; con antecedente penitenciario primario; han presentado buena conducta; son utilizados por los expendedores de droga como "muleros" para trasladar la droga, que por la falta de empleo realizan este ilícito; varios de ellos gozan de prerrogativas del régimen Semi Abierto; han sido estimulados; se realizó un estudio minucioso psico social del entorno familiar, llegando a la conclusión que lo que motivó a cometer este ilícito fue la pobreza extrema en que viven con sus hijos.

Lo que nos ha motivado en concederle la gracia del indulto a estas personas, nos hemos basado en los sentimientos humanos que nos conmueve para darles otra oportunidad para que se reinseren a la sociedad y puedan sobrellevar su enfermedad en el seno de su familia.

A nuestro criterio estos ciudadanos ya han pagado su deuda con la sociedad, están aptos para reinserirse a la sociedad, son personas activas laboralmente para aportar al núcleo familiar que es la base de nuestra sociedad, son personas que no tienen como hábito la comisión de hechos delictivos; su salud es lamentable, siendo más crítica debido al hacinamiento en que se encuentran las instalaciones de los Sistemas Penitenciarios; mala alimentación, atención médica limitada, entre otros; por lo que es un sentimiento humano el que nos conmueve decidimos brindarles una oportunidad para que se reinseren a la sociedad y a su familia, sobre todo al cuidado de sus hijos ya que éstos son los más perjudicados porque en la mayoría de los casos quedan en el total abandono.

Por lo que, basándonos en el sentimiento humano y por las consideraciones antes referidas, se decidió por mayoría de votos aprobar y concederles la gracia del beneficio del indulto a las siguientes personas:

- 1) **Acevedo Sara Angelina**
- 2) **Baltodano Sánchez Eva del Socorro**
- 3) **Barrera Potoy Carlos José**
- 4) **Cruz Urbina Fernando**
- 5) **Escobar Jorge Luis**
- 6) **Estrada Martha Elizabeth**
- 7) **Galeano Martínez Aracely y/o Galeano Martínez Aracely del Socorro**
- 8) **González García Maria Luisa**
- 9) **Gutiérrez Blanco Yoconda del Carmen y/o Gioconda Gutiérrez Blanco**

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top, a signature below it, and several initials and smaller signatures further down.

Handwritten signatures and initials on the bottom left side of the page, including a large signature and several smaller initials.

**10)Martínez Mendoza Marisol del Carmen**

**11)Navarrete Silva Ernestina del Carmen**

Para realizar este análisis, se solicitó a la Doctora Ana Isabel Morales, Ministra de Gobernación, las Hojas de Evaluación que emite el Sistema Penitenciario de cada uno de los propuestos, lo que nos ha permitido realizar un trabajo eficaz, concienzudo y apegado a las normas nuestras, tomando en consideración las buenas costumbres y la igualdad de derechos y oportunidades.

En cumplimiento al artículo 99 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en todas las reuniones para el análisis de las Hojas de Evaluación de los privados de libertad, contamos con la presencia de la Alcaide Alma Iris Sobalvarro, Directora de Control Penal Nacional; Oficial Josefa Peña López, de Asesoría Legal de la Dirección General del Sistema Penitenciario Nacional; y el Dr. Juan Pablo Obando, Asesor Legal del Ministerio de Gobernación.

### III. DICTAMEN:

En virtud de lo antes expresado, y tomando en cuenta que la presente Iniciativa de Ley está bien fundamentada y no se opone a la Constitución Política, a las Leyes Constitucionales, ni a los Tratados o Instrumentos Internacionales suscritos y ratificados por Nicaragua, la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos, **DICTAMINA FAVORABLEMENTE**, la Iniciativa denominada Ley de Indulto a favor de: **Acevedo Sara Angelina; Baltodano Sánchez Eva del Socorro; Barrera Potoy Carlos José; Cruz Urbina Fernando; Escobar Jorge Luis; Estrada Martha Elizabeth; Galeano Martínez Aracely y/o Galeano Martínez Aracely del Socorro; González García María Luisa; Gutiérrez Blanco Yoconda del Carmen y/o Gioconda Gutiérrez Blanco; Martínez Mendoza Marisol del Carmen; Navarrete Silva Ernestina del Carmen**; por lo que recomendamos al Plenario su aprobación.

COMISION DE LA PAZ, DEFENSA, GOBERNACION Y DERECHOS HUMANOS



ALEJANDRO RUIZ JIRON  
PRESIDENTE



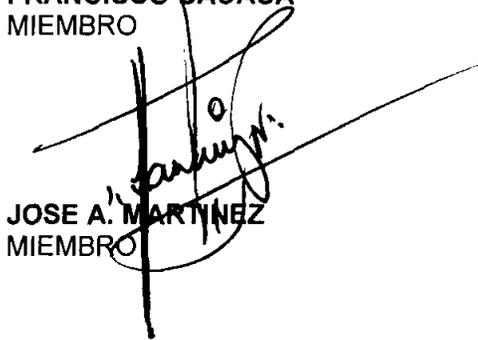
FILIBERTO RODRIGUEZ  
VICEPRESIDENTE

MIGUEL ROSALES  
VICEPRESIDENTE

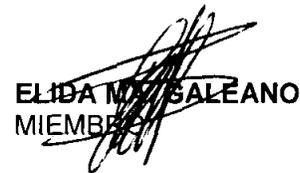
FRANCISCO SACASA  
MIEMBRO



VICTOR DUARTE  
MIEMBRO



JOSE A. MARTINEZ  
MIEMBRO



ELIDA M. GALEANO  
MIEMBRO

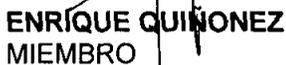
CARLOS LANGRAND  
MIEMBRO



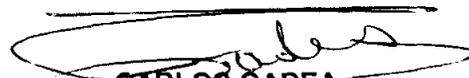
JENNI MARTINEZ G.  
MIEMBRO

SALVADOR TALAVERA ALANIZ  
MIEMBRO

EDUARDO MONTEALEGRE  
MIEMBRO



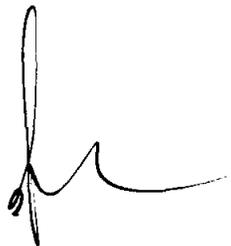
ENRIQUE QUINONEZ  
MIEMBRO



CARLOS GADEA  
MIEMBRO

=====

Hasta aquí las firmas de los Diputados de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos,  
Dictamen Favorable a la Iniciativa de Ley de Indulto.-



A continuación el articulado del texto de la ley.

## LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

### CONSIDERANDO

I

Que de conformidad con el Artículo 138, numeral 3 de la Constitución Política de la República de Nicaragua, que dice: **"Son atribuciones de la Asamblea Nacional conceder Amnistía e Indultos".....**

II

Que dentro del proceso de reinserción social y bienestar de la familia nicaragüense, es necesario brindar nuevas oportunidades a aquellas personas que han sido privadas de libertad.

III

Que de manera humanitaria y queriendo contribuir al proceso de desarrollo de la sociedad nicaragüense, con el ánimo de promover la unión familiar, se ha considerado oportuno otorgar el beneficio de la gracia del indulto a esta persona condenada con pena de privativa a la libertad, el que no representa peligro para la sociedad.

### POR TANTO

En uso de sus facultades,

### HA DICTADO

La siguiente:

### LEY DE INDULTO

Artículo 1 Se concede el beneficio de la gracia del indulto de la pena principal y sus accesorias derivadas de la misma según corresponda, a las personas siguientes:

- 1) **Acevedo Sara Angelina**
- 2) **Baltodano Sánchez Eva del Socorro**
- 3) **Barrera Potoy Carlos José**
- 4) **Cruz Urbina Fernando**
- 5) **Escobar Jorge Luis**
- 6) **Estrada Martha Elizabeth**
- 7) **Galeano Martínez Aracely y/o Galeano Martínez Aracely del Socorro**
- 8) **González García María Luisa**
- 9) **Gutiérrez Blanco Yoconda del Carmen y/o Gioconda Gutiérrez Blanco**
- 10) **Martínez Mendoza Marisol del Carmen**
- 11) **Navarrete Silva Ernestina del Carmen**

Artículo 2 La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación social escrito, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Artículo 3 Las autoridades del Sistema Penitenciario Nacional, procederán a poner en libertad a los internos que han sido beneficiados por la presente Ley.

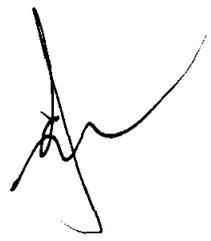
Dado en la ciudad de Managua, en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los----- días del mes de-----del año dos mil once.



**RENE NUÑEZ TELLEZ**  
Presidente  
Asamblea Nacional



**WILFREDO NAVARRO M.**  
Primer Secretario  
Asamblea Nacional





**Ministerio de Gobernación**  
**Dirección Penitenciaria de Mujeres "La Esperanza"**



Managua, 08 de Febrero 2011.

*W. Alejandro*

**I.- DATOS GENERALES:**

- 1. Apellidos y Nombres : **Acevedo Sara Angelina**
- 2. Lugar y fecha de nacimiento : Rivas 28-06-1956.
- 3. Estado Civil : Soltera
- 4. Grado de Escolaridad : 6to. Grado aprobado
- 5. Núcleo Familiar : 03 hijos.
- 6. Autoridad Judicial : Juez 4to, Distrito Penal de Ejecución Sentencia y Vigilancia Penitenciaria
- 7. No. Expediente Judicial : 000007-2526-09 PN.
- 8. Delito : Tráfico internacional de Psicotrópicos y Otras Sustancias Controladas
- 9. Situación Legal : 06 años y 8 meses de Prisión
- 10.
- 11. Fecha de Captura : 20-05-2006
- 12. Fecha de Ingreso : 22-07-2010
- 13. Fecha de Cumplimiento : 15-01-2013, según sentencia.
- 14. Tiempo de Efectiva Prisión : 04 años, 08 meses y 18 días. (70.69%)
- 15. Régimen Penitenciario : Régimen Adaptación
- 16. Antecedentes Penitenciarios : Sin antecedentes.

*X*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

**SÍNTESIS DEL DELITO:**

Condenada por el delito de Tráfico Internacional de Estupefacientes Psicotrópicos y otras sustancias controladas. Delito cometido en Panamá.

Siendo las 03:45 a.m del día 20 de Mayo del año 2006, en el puesto de control de Guabalá, al llegar el bus expreso No.5 de la ruta Panamá- David, funcionarios de la aduana y del DIIP, realizaron verificación de documentos a los pasajeros, detectando a tres mujeres Nicaragüense, quienes al requisar sus equipos y bolsos de mano, encontraron en el bolso de la ciudadana Rafaela Rivas Arauz, un paquete rectangular forrado con cintas adhesiva color chocolate, conteniendo polvo blanco que se presumía era cocaína; igualmente la joven Mabell Isabel Bojorge García, tenía en su bolso de mano, dos paquetes con las mismas características, así mismo detectaron que ambas tenían adherido a su cuerpo con cintas adhesivas, dos paquetes con las mismas características descritas, al efectuar la prueba de campo preliminar dio como resultado cocaína con un peso de 7,350 gramos. (SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA). En vista de lo anterior se procedió al registro de la Señora Sara Angelina Acevedo quien mantenía una bolsa color verde conteniendo un rollo de papel plástico transparente, una cinta adhesiva, tijeras y unos sobres de sazonadores. La cual fue señalada por las dos ciudadanas antes descritas de ser la persona que dirigía la operación y de haberlas contratado, cargos que fueron aceptados por la ahora condenada.

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

**ASAMBLEA NACIONAL**  
**COMISION DE LA PAZ, DEFENSA**  
**GOBERNACION Y DERECHOS HUMANOS**

Recibido por: [Handwritten Signature]  
Fecha: 9/5/2011 Hora: 11:42 AM



**III COMPORTAMIENTO:**

**DISCIPLINA:**

Durante su estancia en el centro Penitenciario, la interna Acevedo Sara Angelina, ha mantenido una disciplina penitenciaria estable. No se ha visto involucrada en hechos que alteren el orden ni ha sido objeto de medida disciplinaria.

**INSTRUCCIÓN ESCOLAR/ CAPACITACIÓN:**

En cuanto a este aspecto no ha mostrado interés por integrarse.

**TRABAJO:**

Durante el tiempo de estadía en este Centro Penitenciario no se ha integrado al trabajo penitenciario.

**ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, DEPORTIVAS Y OTRAS:**

No ha mostrado interés por integrarse a algunas actividades.

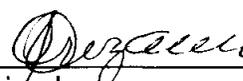
**IV. CONCLUSIONES:**

De acuerdo a lo antes expresado, la evaluada fue sancionada por la comisión del delito de Tráfico internacional de Estupefaciente Psicotrópicos y Otras Sustancias controladas, durante el tiempo que tiene de estar en el Centro Penitenciario ha mostrado buena disciplina penitenciaria, apegado a lo establecido en el reglamento disciplinario. Sin embargo consideramos que en este tiempo ha mostrado negatividad para integrarse en los diferentes programas de tratamiento educativo penitenciarios, lo que no nos permite dar un criterio favorable en cuanto a su reinserción social a la sociedad para una vida post penitenciaria.

Esta Evaluación fue elaborada atendiendo solicitud realizada el 07 de Febrero 2011, por la Asamblea Nacional, a la compañera Ministra de Gobernación, Dra. Ana Isabel Morales Mazún.

  
VoBo.  
Subprefecto  
**Julio Guillermo Orozco.**  
Sub Director General Administrativo  
DG-Sistema Penitenciario Nacional.

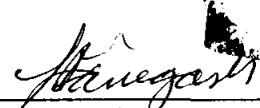


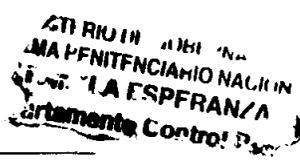
  
Revisada  
Alcaide  
**Kathy del Rosario Orozco Meña**  
Directora La Esperanza



  
Elaborada:  
Primer Alguacil  
**Maria Victoria Herrera Vargas**  
Jefe de Reeducción Penal



  
Elaborada  
Primer Alguacil  
**Lucrecia Vanegas Garcia**  
Jefe (i) de Control Penal



CC: Control Penal Nacional  
Expediente de la Interna



**Ministerio de Gobernación**  
**Dirección Penitenciaria de Mujeres "La Esperanza"**



*Mip. Carlos*  
*Arce*  
Managua, 08 de Febrero 2011.

**I.- DATOS GENERALES:**

- |                                 |  |
|---------------------------------|--|
| 1. Apellidos y Nombres          | : <u><b>Baltodano Sanchez Eva del Socorro</b></u>                                  |
| 2. Lugar y fecha de nacimiento  | : Managua 13-06-1973.  |
| 3. Estado Civil                 | : Unión de hecho estable.  |
| 4. Grado de Escolaridad.        | : Alfabetizada   |
| 5. Núcleo Familiar              | : 03 hijos.  |
| 6. Autoridad Judicial           | : Juez 3ro, Distrito Penal de Ejecución de Sentencia y Vigilancia Penitenciaria.   |
| 7. No. Expediente Judicial      | : 006277-ORM1--09 PN.  |
| 8. Delito                       | : Autora de Tráfico de Estupefaciente Psicotrópicos y Otras Sustancias controladas |
| 9. Situación Legal              | : 05 años de prisión más 300 días de Multa (C\$ 6,471.00)                          |
| 10. Fecha de Captura            | : 17-06-2009   |
| 11. Fecha de Ingreso            | : 16-07-2009   |
| 12. Fecha de Cumplimiento       | : 17-06-2014, según sentencia.   |
| 13. Tiempo de Efectiva Prisión  | : 01 año, 07 meses y 21 días. (32.65%)   |
| 14. Régimen Penitenciario       | : Régimen Laboral  |
| 15. Antecedentes Penitenciarios | : Sin antecedentes.  |

**SÍNTESIS DEL DELITO:**

Autora de Tráfico de Estupefacientes Psicotrópicos y otras sustancias controladas en perjuicio de la Salud Pública de la Sociedad Nicaragüense.  
El día 17-06-2009, aproximadamente a las 09:00 am, por orden judicial, se realizó allanamiento a la casa de la acusada Baltodano Sanchez Eva del Socorro, ubicada en el Municipio San Rafael del Sur, al llegar los Oficiales encontraron a la acusada saliendo de la misma por el patio, por lo que le dieron persecución por el barrio observando que lanzo una bolsa plástica transparente que contenía 10 bolsitas pequeña transparente con hierba color verde y otra conteniendo polvo de color blanco hueso, la sustancias incautadas dieron un peso de 0.6 grs. (cero punto seis gramos de polvo blanco cocaína) así mismo 7 gr. (siete gramos) de hierba verde Marihuana (cannabis- sativa)

**III COMPORTAMIENTO:**

**DISCIPLINA:**

Durante su estancia en el centro Penitenciario, la interna Baltodano Sanchez Eva del Socorro, ha mantenido una disciplina penitenciaria estable. No se ha visto involucrada en hechos que alteren el orden ni ha sido objeto de medidas disciplinarias.

**ASAMBLEA NACIONAL**  
**COMISION DE LA PAZ, DEFENSA**  
**GOBERNACION Y DERECHOS HUMANOS**

Redactado por: *[Signature]*  
Fecha: 9/5/11 Hora: 11:42AM



**Ministerio de Gobernación**  
**Dirección Penitenciaria de Mujeres "La Esperanza"**



**INSTRUCCIÓN ESCOLAR/ CAPACITACIÓN:**

Se integro este año 2011 para continuar estudiando en el programa de Alfabetización YO SI PUEDO.

**TRABAJO:**

A partir del día 03/08/2009 se integro al trabajo penitenciario, asignándosele una área laboral, manteniéndose hasta la fecha, donde ha acumulando un tiempo de 1 año, 6 meses y 5 días.

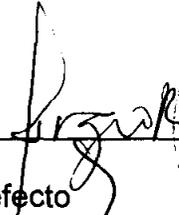
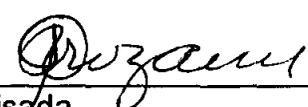
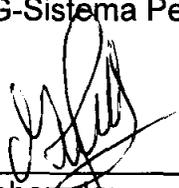
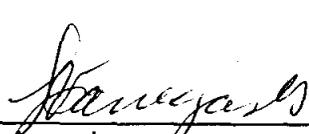
**Actividades Artísticas, Deportivas y Otras:**

Respecto a esta no ha mostrado interés por integrarse a estas actividades.

**IV. CONCLUSIONES:**

La evaluada había mantenido un comportamiento positivo, apegándose a las normas penitenciarias, manteniendo el respeto hacia las Autoridades Penitenciarias y el colectivo de internas, sin embargo consideramos en este tiempo ha mostrado apatía para participar en algunos programas de tratamiento penitenciario, lo que no nos permite dar un criterio favorable en cuanto a su reinserción social a la sociedad para una vida post penitenciaria.

Esta Evaluación fue elaborada atendiendo solicitud realizada el 07 de Febrero 2011, por la Asamblea Nacional, a la compañera Ministra de Gobernación, Dra. Ana Isabel Morales Mazún.

 VoBo. Subprefecto <b>Julio Guillermo Orozco</b> Sub Director General Administrativo DG-Sistema Penitenciario Nacional		 Revisada Alcáide <b>Kathy del Rosario Orozco Mena</b> Directora La Esperanza
 Elaborada: Primer Alguacil <b>Maria Victoria Herrera Vargas</b> Jefe de Reeducación Penal		 Elaborada Primer Alguacil. <b>Lucrecia Vanegas García</b> Jefe (i) de Control Penal

CC: Control Penal Nacional  
Expediente de la Interna



**Ministerio de Gobernación  
Centro Penitenciario Tipitapa**

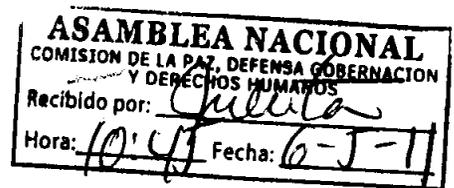


Tipitapa, 08 de Febrero del 2011

*m P C G*

**I.- DATOS GENERALES:**

- 1. Apellidos y Nombres : **Barrera Potoy Carlos José**
- 2. Lugar y Fecha Nacimiento : Rivas, 29-08-1979 (31 años de edad)
- 3. Estado Civil : Unión de hecho estable
- 4. Grado de Escolaridad : 6to. Grado Primaria
- 5. Núcleo Familiar : 02 Hijos
- 6. Autoridad Judicial : Juez primero Distrito Penal de Ejecución de Sentencia y Vigilancia Penitenciaria Managua
- 7. No. Expediente Judicial : 1132-307-2002PN.
- 8. Delito : Autor Estafa
- 9. Situación Legal : 06 años de Prisión
- 10. Fecha de Captura : 30-04-2009
- 11. Fecha de Ingreso : 13-05-2009
- 12. Fecha Cumplimiento : 30-04-2015
- 13. Tiempo de Efectiva Prisión : 01 año, 09 meses y 08 días (29.36%)
- 14. Régimen Penitenciario : Laboral
- 16. Antecedentes Penitenciarios : **Primario**



*FR*  
*[Signature]*

**II. SINTESIS DEL DELITO:** Autor de Estafa en perjuicio de la Sociedad Mercantil multillantans S.A. En sentencia condenatoria dictada en ausencia del acusado, el diez de julio del año dos mil tres, por el juez primero distrito penal del Crimen (IN), de Managua no-rola fecha y hora de cómo sucedieron los hechos.

**III. ASPECTO DISCIPLINARIO E INTEGRACIÓN EN ACTIVIDADES REEDUCATIVAS:**

**Disciplina:** El comportamiento del evaluado durante su permanencia en el Sistema Penitenciario ha sido conforme a lo establecido en reglamento de la ley 473, "Ley del Régimen Penitenciario y Ejecución de la Pena". Fue merecedor de estímulo en fecha 17-05-2010 consistente en: Reconocimiento por escrito.

**Instrucción Escolar // Capacitación:** De conformidad con registros académicos de la Escuela Nuevo Amanecer de este centro penitenciario aprueba curso de Electricidad Residencial en el periodo comprendido del 20-09-2010 al 19-11-2010.

**Trabajo:** Se integra a laborar el 01-07-2009 en limpieza interna del pasillo central interno de la galería # 7, ejerciendo dicha labor hasta la fecha de la presente evaluación, acumulando un tiempo laborado de: **01 año, 07 meses y 07 días**, de conformidad con anotaciones administrativas realizadas en la Libreta de Control Individual.

**Actividades Artísticas, Deportivas y Otras:** Participa en actividades culturales y deportivas en calidad de espectador y en las religiosas como oyente.

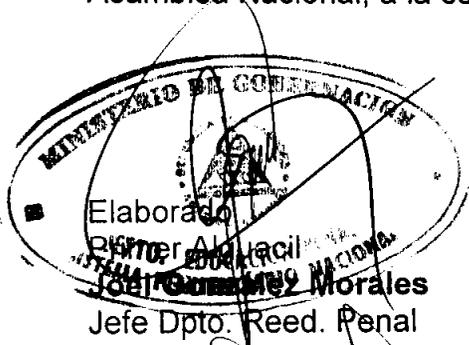
**IV-CONCLUSIONES:** Por lo anteriormente descrito, detallamos que la conducta del interno es estable, no obstante considerando el delito por el que cumple condena y el poco tiempo en

*AR*

*[Signature]*

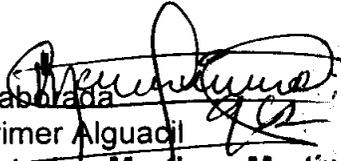
prisión este comportamiento mostrado no es determinante para pronosticar que una vez obtenida su libertad no volverá a reincidir en este tipo de delito.

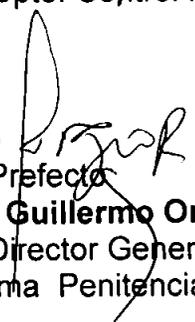
Esta evaluación fue elaborada atendiendo solicitud realizada el 07 de Febrero del 2011, por la Asamblea Nacional, a la compañera Ministra de Gobernación, Dra. Ana Isabel Morales Mazún.

  
Elaborado  
Primer Alguacil  
**José González Morales**  
Jefe Dpto. Reed. Penal

Revisada  
Sub Prefecto  
**Alejandro Pérez Téllez**  
Director

CC: Control Penal Nacional  
Expediente del Interno (a)

  
Elaborada  
Primer Alguacil  
**Catarino Martínez Martínez**  
Jefe Dpto. Control Penal

  
VoBo  
Sub Prefecto  
**Julio Guillermo Orozco**  
Sub Director General Administrativo  
Sistema Penitenciario Nacional



Ministerio de Gobernación  
Sistema Penitenciario Juigalpa  
EVALUACION DE CONDUCTA



Juigalpa, 08 de Febrero del año 2011

**I.- DATOS GENERALES**

- 1. Apellidos y Nombres : **Cruz Urbina Fernando**
- 2. Lugar y Fecha de Nacimiento : **Juigalpa, 19/06/1947**
- 3. Estado Civil : **Soltero**
- 4. Numero de hijos /as : **4 hijos**
- 5. Grado de Escolaridad : **1 ciclo de Primaria.**
- 6. Delito : **Asesinato Atroz**
- 7. Sanción : **30 años presidio**
- 8. Autoridad Judicial : **Juzc de de Distrito Penal de Ejecución de Sentencia y vigilancia penitenciaria de San Carlos**
- 9. Numero de Causa : **118-95**
- 10. Fecha de Captura : **19/06/1995**
- 11. Fecha de Ingreso : **02/05/1996**
- 12. Fecha de Cumplimiento : **19/06/2025**
- 13. Tiempo de Efectiva Prisión : **15 años, 07 meses y 19 días (52.09%)**
- 14. Régimen Penitenciario : **Semi Abierto**
- 15. Antecedentes Penitenciarios : **Sin Antecedentes.**

**II.- SINTESIS DEL DELITO**

El día diez de enero del año mil novecientos noventa y seis, el Juez Unico de Distrito penal de San Carlos, Rio San Juan, dictó sentencia en contra del acusado Fernando Cruz Urbina, en donde lo condenó a la pena de treinta años de presidio por el delito de Asesinato, en contra de la señora Silvia Aguilar Vilchez, hecho cometido el dieciocho de junio de mil novecientos noventa y cinco, en el lugar conocido como Mata de Caña de la jurisdicción de San Carlos, en donde el hoy condenado, utilizando arma blanca, le ocasionó herida en la nuca, fractura de la columna cervical mas, destrucción completa de la medula espinal, ocasionándole la muerte de forma instantánea.

**III.- COMPORTAMIENTO:**

**3.1 Disciplina:**

La disciplina del interno Cruz Urbina Fernando ha sido estable, se caracteriza por respetar a las autoridades penitenciarias y sociedad civil que nos visitan, mantiene buenas relaciones sociales e interpersonales con el colectivo de internos, no registra sanciones disciplinarias, actualmente se encuentra gozando de las prerrogativas del régimen Semi Abierto ha sido estimulado en 16 ocasiones.

**3.2 Instrucción Escolar / Capacitación:**

En la instrucción escolar en el año 2006 se integró en 1 ciclo de primaria sin continuar en esta actividad reeducativa. En la capacitación técnica el evaluado no registra participación.

**3.3 Trabajo:**

En fecha 01/09/1999 se incorporó en área de servicios generales en la limpieza, retirándose en fecha 06/03/2010 por enfermedad y por ser mayor de 60 años (artículo 78 de la Ley 473), acumulando un tiempo de 10 años, 06 meses y 05 días, sin recibir remuneración salarial.

FR

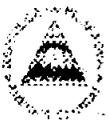
X

X

*[Handwritten signature]*

ASAMBLEA NACIONAL  
COMISION DE LA PAZ, DEFENSA  
GOBERNACION Y DERECHOS HUMANOS

Recibido por: *[Handwritten name]*  
Fecha: 9/5/11 Hora: 11:42 AM



5-Julio-11



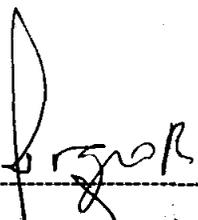
**3.4 Actividades Artísticas, Deportivas y Otras:**

En las actividades artísticas y deportivas participa únicamente como espectador, se recrea a través de la programación televisiva y presentación de videos educativos que impulsa el Centro Penitenciario. Participa activamente en las actividades de la Iglesia Evangélica.

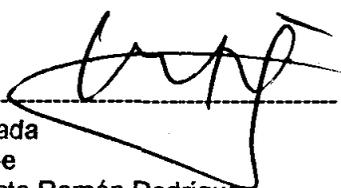
**IV.- CONCLUSIONES:**

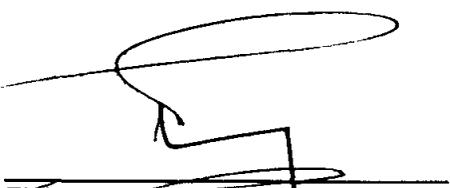
Durante el tiempo de permanencia en el sistema penitenciario, ha mostrado buena disciplina, relaciones sociales con los internos y apego a las normas penitenciarias; se retiro del trabajo penitenciario por enfermedad.

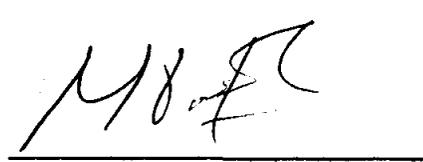
Esta evaluación fue elaborada atendiendo solicitud realizada el 07 de febrero del año 2011, por la Asamblea Nacional, a la compañera Ministra de Gobernación, Dra. Ana Isabel Morales Mazún.

  
Vo Bo  
Sub Prefecto  
Julio Guillermo Orzco  
Sub Director General Administrativo  
Sistema Penitenciario Nacional



  
Revisada  
Alcaide  
Modesto Ramón Rodríguez  
Director Centro Penitenciario  
Juigalpa

  
Elaborada  
Primer Alguacil  
Jimmy Antonio Obando Guerra  
Jefe Dpto Reeducción Penal

  
Elaborada  
Primer Alguacil  
Mario José Castro Calero  
Jefe Dpto Control Penal



Ministerio de Gobernación  
Sistema Penitenciario Juigalpa  
EVALUACION DE CONDUCTA



Juigalpa. 08 de Febrero del año 2011

**I.- DATOS GENERALES**

1. Apellidos y Nombres : Escobar Jorge Luis
2. Lugar y Fecha de Nacimiento : Managua, 12/10/1955
3. Estado Civil : Soltero
4. Numero de hijos /as : 3 hijos
5. Grado de Escolaridad : IV año de secundaria
6. Delito : Traslado de estupefacientes, psicotrópicos  
Y otras sustancias controladas
7. Sanción : 3 años y 6 meses de prisión
8. Autoridad Judicial : Juez de Distrito penal de Ejecución  
Sentencia y Vigilancia Penitenciaria de  
Santo Tomas
9. Numero de causa : 071-0098-0522-08
10. Fecha de Captura : 09/06/2008
11. Fecha de Ingreso : 03/09/2008
12. Fecha de Cumplimiento : 09/12/2012
13. Tiempo de Efectiva Prisión : 02 años, 07 meses y 29 días (76%)
14. Régimen Penitenciario : Abierto
15. Antecedentes Penitenciarios : Sin Antecedentes

**II.- SINTESIS DEL DELITO**

El nueve de junio del dos mil ocho, la Policía Nacional de la ciudad de El Rama, al momento que realizaban retén para controlar el tráfico vehicular, propiamente en el barrio Santa Rosa, detuvieron una camioneta marca GMC, color blanco de Tina, placa M-112004 que era conducida por el ciudadano Dimas Abraham Gómez Alemán, al hacer la revisión de la camioneta, los agentes Policiales observaron que en la tina viajaba el hoy condenado Jorge Luis Escobar, que tenia una mochila, que al ser revisada contenia en su interior dos paquetes con envoltura de plástico, luego en la escena de los hechos, se constituye el perito menor de la Policía, quien procedió a realizar la prueba de campo, encontrando en ambas envolturas polvo color blanco hueso, que resultó ser cocaína con un peso de 1, 164.8 grs. (un mil ciento sesenta y cuatro punto ocho gramos).

**III.- COMPORTAMIENTO:**

**3.1 Disciplina:**

El evaluado ha demostrado buena disciplina, respeta a las autoridades penitenciarias y sociedad civil que nos visitan, mantiene buenas relaciones sociales e interpersonales con el colectivo de internos, no registra sanciones disciplinarias. Ha sido estimulado en 04 ocasiones.

**3.2 Instrucción Escolar / Capacitación:**

En la instrucción escolar el evaluado no registra participación, en la capacitación técnica en el año 2009 se integro a mecanografía.

**3.3 Trabajo:**

En fecha 04/07/08 se incorporo en la limpieza de la galeria N°3, acumulando un tiempo de 02 años, 07 meses y 04 días, sin recibir remuneración salarial.

**3.4 Actividades Artísticas, Deportivas y Otras:**

En las actividades artisticas participa únicamente como espectador; en las actividades deportivas está integrado en la disciplina de base ball. Participa en actividades que realiza la iglesia evangélica.

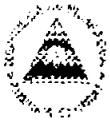
ASAMBLEA NACIONAL  
COMISION DE LA PAZ, DEFENSA  
GOBERNACION Y DERECHOS HUMANOS

Recibido por:

Fecha:

Hora:

9/5/11 11:42 AM



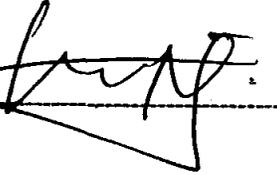
**IV.- CONCLUSIONES:**

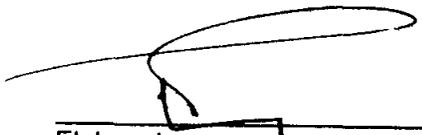
El interno Escobar Jorge Luis, ha demostrado una buena disciplina, ha sido estimulado y se ha integrado satisfactoriamente a las actividades reeducativas de capacitación, trabajo y deportes.

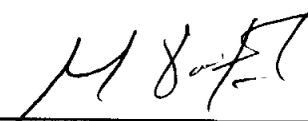
Esta evaluación fue elaborada atendiendo solicitud realizada el 07 de febrero del año 2011, por la Asamblea Nacional, a la compañera Ministra de Gobernación, Dra. Ana Isabel Morales Mazún.

  
Vo Bo  
Sub Prefecto  
Julio Guillermo Orozco  
Sub Director General Administrativo  
Sistema Penitenciario Nacional



  
Revisada  
Asíde  
Modesto Ramón Rodríguez  
Director Centro Penitenciario  
Juigaipa

  
Elaborada  
Primer Alguacil  
Jimmy Antonio Obando Guerra  
Jefe Dpto Reeducación Penal

  
Elaborada  
Primer Alguacil  
Mario José Castro Calero  
Jefe Dpto Control Penal



**Ministerio de Gobernación**  
**Dirección Penitenciaria de Mujeres "La Esperanza"**



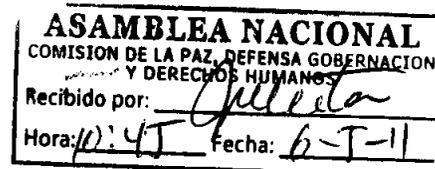
Managua, 08 de Febrero 2011.

CG

**I.- DATOS GENERALES:**

- 1. Apellidos y Nombres : Estrada Martha Elizabeth
- 2. Lugar y fecha de Nacimiento : Managua 20/01/66
- 3. Estado Civil : Soltera
- 4. Grado de Escolaridad. : 3er año de secundaria aprobado.
- 5. Núcleo Familiar : 7 hijos
- 6. Autoridad Judicial : 1ro Distrito Penal de Ejecución de Sentencia Y Vigilancia Penitenciaria
- 7. No. Expediente Judicial : 001049-ORM1-2009 PN
- 8. Delito : Almacenamiento de Estupefacientes Psicotrópicos y otras sustancias Controladas.
- 9. Situación Legal : 5 años de Prisión
- 10. Fecha de Captura : 03/02/2009
- 11. Fecha de Ingreso : 31/03/2009
- 12. Fecha de Cumplimiento : 10/02/2014 Según Sentencia
- 13. Tiempo de Efectiva Prisión : 2 año y 5 días (40.27%)
- 14. Régimen Penitenciario : Laboral
- 15. Antecedentes Penitenciarios : Sin Antecedentes

FR



**II. SÍNTESIS DEL DELITO:**

Condenada por el delito de Almacenamiento de Estupefacientes Psicotrópicos y otras sustancias controladas en perjuicio de la Sociedad Nicaragüense.

El día martes 3/02/2009, se presentó la Policía Nacional a la casa de habitación de la acusada encontrando in fraganti a Martha Elizabeth con unos sacos, uno de ellos contenía la cantidad de 15 paquetes envueltos en cinta adhesiva color transparente, conteniendo en su interior hierba color verde, también se encontró en poder de la Acusada, sobre el colchón de la cama, un paquete envuelto en cinta Adhesiva transparente conteniendo hierva de color verde.

A las sustancias conteniendo tanto en el paquete, en los sacos, se le practico la prueba de campo, evidenciando la presencia de Marihuana, con un peso total de 12, 881.3 (Doce mil, ochocientos ochenta y uno punto tres gramos).

FR

[Signature]

**III COMPORTEAMIENTO:**

**DISCIPLINA:**

Durante su estadía en el centro, la privada de libertad ha demostrado una disciplina inestable, ya que al inicio se vio involucrada en varios hechos de indisciplina por lo que fue objeto de medidas disciplinarias; sin embargo ha demostrado cambio en su disciplina.

**INSTRUCCIÓN ESCOLAR/ CAPACITACIÓN:**

En el año 2010 cursó y aprobó el tercer año de secundaria. No ha recibido capacitación.

[Signature]

[Signature]



**Ministerio de Gobernación**  
**Dirección Penitenciaria de Mujeres "La Esperanza"**



**TRABAJO:**

Se incorpora a limpieza de cuartos conyugales de la penitenciaría el 19/03/2010, acumulando a la fecha un tiempo laborado de 10 meses y 19 días.

**ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, DEPORTIVAS Y OTRAS:**

No está Integrada a ninguna de estas actividades.

**IV. CONCLUSIONES:**

Se encuentra integrada al trabajo, no así en las restantes actividades reeducativas; ha demostrado una disciplina inconsistente, lo que no permite establecer parámetros, que ante la autoría de un delito de relevancia y peligrosidad social, vislumbren una reinserción social favorable de la privada de libertad.

Esta Evaluación fue elaborada atendiendo solicitud realizada el 07 de Febrero 2011, por la Asamblea Nacional, a la compañera Ministra de Gobernación, Dra. Ana Isabel Morales Mazún.

VoBo  
Subprefecto  
**Julio Guillermo Orozco**  
Sub Director General Administrativo  
DG-Sistema Penitenciario Nacional.

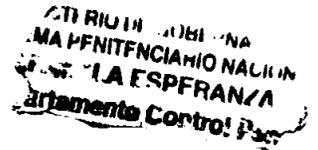


Elaborada  
Primer Alguacil  
**Maria Victoria Herrera Vargas**  
Jefe de Reeducación Penal

Revisada  
Alcaide  
**Kathy del Rosario Orozco**  
Directora La Esperanza



Elaborada  
Primer Alguacil  
**Lucrecia Vanegas Garcia**  
Jefe (i) de Control Penal



CC: Control Penal Nacional  
Expediente de la Interna



**Ministerio de Gobernación**  
**Dirección Penitenciaria de Mujeres "La Esperanza"**



Managua, 08 de Febrero 2011.

C5

**I. DATOS GENERALES:**

1. Apellidos y Nombres : **Galeano Martínez Aracely**  
**Y/O Galeano Martínez Aracely del Socorro**
2. Lugar y fecha de Nacimiento : Juigalpa 14/12/1966
3. Estado Civil : Soltera
4. Grado de Escolaridad. : 1er año de Secundaria
5. Núcleo Familiar : 4 Hijos
6. Autoridad Judicial : 4to Distrito Penal de Ejecución de Sentencia y Vigilancia Penitenciaria
7. No. Expediente Judicial : 004724-ORM1-09 PN
8. Delito : Tenencia de Estupefacientes Psic. y otras sustancias controladas.
9. Situación Legal : 5 años de Prisión y 200 días de Multa (C\$ 4,341.00)
10. Fecha de Captura : 11/05/2009
11. Fecha de Ingreso : 26/05/2009
12. Fecha de Cumplimiento : 11/05/2014 Según Sentencia.
13. Tiempo de Efectiva Prisión : 1 año, 8 meses y 27 días. (34.63%)
14. Régimen Penitenciario : Laboral
15. Antecedentes Penitenciarios : Con Antecedentes

*FR*  
*[Handwritten signature]*

Captura	Ingreso	Autoridad Judicial	Delito	Sanción	Fecha Egreso	Motivo de Egreso	Centro
23/04/04	26/4/04	1ro DPESVP	Autora de tráfico Interno Estupefacientes y OSC	5 años de presidio y multa de 1 millón Córdoba	17/04/07	Cumplimiento condena	Dirección Penitenciaria De Mujeres

**II. SÍNTESIS DEL DELITO:**

Condenada por el delito de Tenencia de Estupefacientes Psicotrópicos y otras sustancias controladas en perjuicio de la Salud pública de la Sociedad de Nicaragua.

El día 11/05/2009, a eso de las 5:45 PM con orden de allanamiento, registro y secuestro, emitido por el Juez primero Distrito Penal de Audiencia, ingreso la Policía Nacional a la vivienda de la acusada Aracely Galeano Martínez, quien se encontraba en su casa de habitación ubicada en el Barrio Ayapal y en el porche que utilizaba como sala de su casa, tenía sobre una mesa de madera, una bolsita transparente con trocitos color blanco hueso en un plato, dos gillette. Incautando el perito 5.4 (cinco punto cuatro gramos) la que al peritaje resultó ser cocaína base crack. Posterior el oficial investigador, procedió al registro de la vivienda y acompañado por la acusada, se dirigió al ropero, encontrando dinero en efectivo en presentación de billetes y monedas de varias denominaciones: **Total en Córdoba C\$ 3,211.75 (Tres mil doscientos once con setenta y cinco centavos y \$ 5 Dólares (Cinco dólares)**

*[Handwritten signature]*

**ASAMBLEA NACIONAL**  
**COMISION DE LA PAZ, DEFENSA**  
**GOBERNACION Y DERECHOS HUMANOS**

Recibido por: *[Handwritten]*  
Fecha: 9/5/11 Hora: 11:42 AM



**III COMPORTAMIENTO:**

**DISCIPLINA:**

Durante su estadía en el Centro Penitenciario, la Interna Galeano Martínez Aracely ha demostrado una conducta penitenciaria estable, cumpliendo con las normas disciplinarias establecidas en Ley 473, Ley del régimen Penitenciario y Ejecución de la Pena.

**INSTRUCCIÓN ESCOLAR/ CAPACITACIÓN:**

En el presente año escolar está integrada en segundo año de secundaria; con relación a la capacitación no está integrada.

**TRABAJO:**

El equipo interdisciplinario aprueba su integración laboral el 26/06/2009 en servicios generales (ayudante de cocina), acumulando hasta la fecha de esta evaluación, un tiempo laborado de 1 año, 7 meses y 12 días.

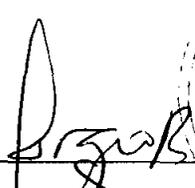
**ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, DEPORTIVAS Y OTRAS:**

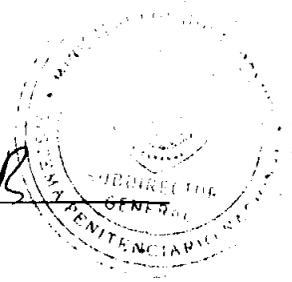
No está integrada a ninguna disciplina.

**IV CONCLUSIONES:**

Valorando lo antes expuesto, la interna Galeano Martínez Aracely ha mostrado una conducta estable de acuerdo a las normas disciplinarias para internas. Esta interna es reincidente en este tipo de delito contra la salud pública y la sociedad; además tiene poco tiempo de estadía en prisión (34.63%) de la condena impuesta, lo que no permite aseverar si en su comportamiento futuro pueda o no convertirse en multirreincidente en este tipo de delitos.

Esta Evaluación fue elaborada atendiendo solicitud realizada el 07 de Febrero 2011, por la Asamblea Nacional, a la compañera Ministra de Gobernación, Dra. Ana Isabel Morales Mazún.

  
VoBo.  
Subprefecto  
**Julio Guillermo Orozco**  
Sub Director General Administrativo  
DG-Sistema Penitenciario Nacional.



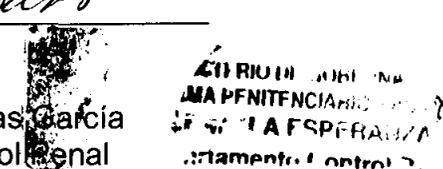
  
Revisada  
Alcalde:  
**Kathy del Rosario Orozco**  
Directora La Esperanza



  
Elaborada  
Primer Alguacil  
**Maria Victoria Herrera Varga**  
Jefe de Reeducción Penal



  
Elaborada  
Primer Alguacil  
**Lucrecia Vanegas Garcia**  
Jefe (i) de Control Penal



CC: Control Penal Nacional  
Expediente de la Interna



**Ministerio de Gobernación**  
**Dirección Penitenciaria de Mujeres "La Esperanza"**



Managua, 08 de Febrero 2011

CG

**I.- DATOS GENERALES:**

- 1. Apellidos y Nombres : **González García Maria Luisa**
- 2. Lugar y fecha de nacimiento : Diriámba, 25-09-1973
- 3. Estado Civil : Unión de hecho estable
- 4. Grado de Escolaridad. : II nivel de primaria aprobado.
- 5. Núcleo Familiar : 03 hijos
- 6. Autoridad Judicial : 4to Distrito Penal de Ejecución de Sentencia y Vigilancia Penitenciaria
- 7. No. Expediente Judicial : 003214-ORM1-08PN.
- 8. Delito : Autora de Almacenamiento de Estupefaciente Psicotrópicos y Otras sustancias Controladas.
- 9. Situación Legal : 6 años de prisión
- 10. Fecha de Captura : 31-03-2008
- 11. Fecha de Ingreso : 17-04-2008
- 12. Fecha de Cumplimiento : 01-04-2014 ss
- 13. Tiempo de Efectiva Prisión : 2 años, 10 meses y 7 días (47.35%)
- 14. Régimen Penitenciario : Régimen Laboral
- 15. Antecedentes Penitenciarios : Sin antecedentes.

FR

**SÍNTESIS DEL DELITO:**

Autora de Almacenamiento de Estupefacientes, Psicotrópicos y otras sustancias controladas en perjuicio de la salud Pública de la sociedad de Nicaragua.

El día 31 de marzo del año 2008, los Oficiales de la Policía Nacional, se hicieron presentes a la vivienda de la acusada Maria Luisa González García, ubicada en el Barrio Naciones Unidas, después de haber recibido información que en esa casa se estaba almacenando droga; al efectuarse el registro descubrieron en el costado sur de la sala, debajo de una tijera para dormir que habían dos tumultos de tierra en el suelo por lo que procedieron a escarbar y encontraron dos bolsas de gabacha color rosada y que a su vez contenían bolsitas transparente con una sustancia consistente en polvo color blanco, obteniendo los resultados de 756.7 (setecientos cincuenta y seis punto siete gramos) de cocaína base crack.

**III COMPORTEAMIENTO:**

**DISCIPLINA:**

Durante su estadía en este Centro la evaluada ha mantenido una conducta estable. El día 01-04-2010, cometió una infracción leve, por lo que fue objeto de un llamado de atención, posteriormente no ha vuelto a incurrir en actos que alteren el orden.

X

**ASAMBLEA NACIONAL**  
**COMISION DE LA PAZ, DEFENSA**  
**GOBERNACION Y DERECHOS HUMANOS**

Recibido por:   
Fecha: 9/5/11 Hora: 11:42 AM



**Ministerio de Gobernación**  
**Dirección Penitenciaria de Mujeres "La Esperanza"**



**INSTRUCCIÓN ESCOLAR/ CAPACITACIÓN:**

En el 2010 aprobó su segundo nivel de primaria y actualmente 2011 está integrada en tercer nivel de primaria.

**TRABAJO:**

El equipo interdisciplinario aprueba su integración laboral el día 19-09-2008, acumulando un tiempo laborado de 2 años 4 meses y 19 días, hasta la fecha de la presente evaluación.

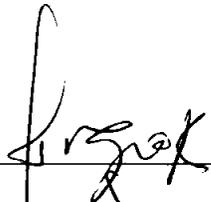
**ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, DEPORTIVAS Y OTRAS:**

No se ha integrado a las actividades deportivas ni a las artísticas, únicamente participa en las actividades religiosas.

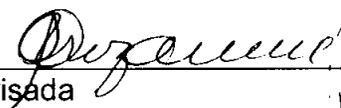
**IV. CONCLUSIONES:**

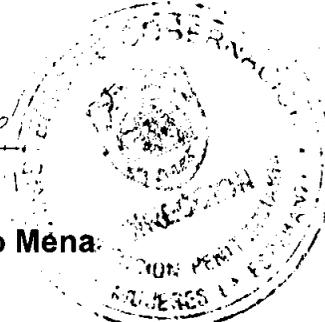
Valorando lo antes expuesto, la evaluada ha mostrado una conducta estable de acuerdo a las normas disciplinarias para internas. Esta interna es primaria en este tipo de delito contra la salud pública y la sociedad; tiene poco tiempo de estadía en prisión (47.35%) de la condena impuesta, lo que no permite aseverar si en su comportamiento futuro pueda o no reincidir en este tipo de delito.

Esta Evaluación fue elaborada atendiendo solicitud realizada el 07 de Febrero 2011, por la Asamblea Nacional, a la compañera Ministra de Gobernación, Dra. Ana Isabel Morales Mazún.

  
 VoBo.  
 Subprefecto.  
**Julio Guillermo Orozco**  
 Sub Director General Administrativo  
 DG-Sistema Penitenciario Nacional.



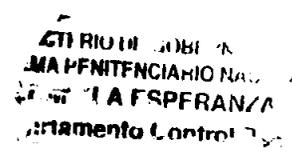
  
 Revisada  
 Alcaide:  
**Kathy del Rosario Orozco Méndez**  
 Directora La Esperanza



  
 Elaborada:  
 Primer Alguacil  
**Maria Victoria Herrera Vargas**  
 Jefe de Reeducación Penal



  
 Elaborada  
 Primer Alguacil  
**Lucrecia Vanegas García**  
 Jefe (i) de Control Penal



CC: Control Penal Nacional  
 Expediente de la Interna



**Ministerio de Gobernación**  
**Dirección Penitenciaria de Mujeres "La Esperanza"**



C5

Managua, 08 de Febrero 2011.

- |                                 |   |
|---------------------------------|---|
| 1. Apellidos y Nombres          | : Gutiérrez Blanco Yoconda del Carmen<br>Y/o Gioconda Gutiérrez Blanco              |
| 3. Lugar y fecha de nacimiento  | : Managua 15/01/1968  |
| 4. Estado Civil                 | : Soltera   |
| 5. Grado de Escolaridad.        | : 6to Grado   |
| 6. Núcleo Familiar              | : 04 Hijos  |
| Autoridad Judicial              | : 2do Distrito Penal de Ejecución de Sentencia y Vigilancia Penitenciaria           |
| 7. No. Expediente Judicial      | : 008249- ORM1-2008 PN  |
| 8. Delito                       | : Tráfico Interno de estupefacientes<br>Psicotrópico y otras Sustancias Controladas |
| 9. Situación Legal              | : 05 Años presidio  |
| 10. Fecha de Captura            | : 24/10/2008  |
| 11. Fecha de Ingreso            | : 14/11/2008  |
| 12. Fecha de Cumplimiento       | : 24/10/2013 S. S   |
| 13. Tiempo de Efectiva Prisión  | : 02 años, 3 meses y 14 días. (45.69%)  |
| 14. Régimen Penitenciario       | : Laboral   |
| 15. Antecedentes Penitenciarios | : Sin antecedentes  |

**II. SÍNTESIS DEL DELITO:**

Condenada por el delito de Tráfico Interno de Estupefacientes Psicotrópicos y otras Sustancias controladas, cocaína, en perjuicio del Estado de Nicaragua. La droga que se le encontró era cocaína base Crack en cantidad de 30.5 gramos y 18.2 de Marihuana. La sentencia no especifica mayores detalles en la relación de hechos.

**III COMPORTAMIENTO:**

**Disciplina:**

Durante su estadía en el Centro Penitenciario, la disciplina penitenciaria de la Interna Gutiérrez Blanco ha sido estable, se apegó a las normas disciplinarias establecidas en la Ley 473, Ley de Régimen Penitenciario y ejecución de la pena.

**INSTRUCCIÓN ESCOLAR/ CAPACITACIÓN:**

No está integrada por falta de interés en su superación.

**TRABAJO:**

El equipo interdisciplinario aprueba su integración laboral el día 23/01/2009, retirándose por problemas de salud el 04/10/2010, acumulando un tiempo laborado de 1 año, 8 meses y 11 días.

**ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, DEPORTIVAS Y OTRAS:**

No se integra en ninguna de estas actividades.

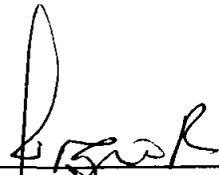
**ASAMBLEA NACIONAL**  
**COMISION DE LA PAZ, DEFENSA**  
**GOBERNACION DERECHOS HUMANOS**

Recibido por:   
Fecha: 9/5/11 Hora: 11:42 AM

**IV. CONCLUSIONES:**

Se concluye afirmando que la evaluada ha mostrado una disciplina estable, de acuerdo a las normas disciplinarias para internas. Esta interna es primaria en este tipo de delito contra la salud pública y la sociedad; tiene poco tiempo de estadía en prisión (45.69%) de la condena impuesta, no se integra a los programas de tratamiento educativos, lo que no nos permite dar un criterio respecto a su comportamiento futuro, si ésta puede o no convertirse en reincidente en este tipo de delitos.

Esta Evaluación fue elaborada atendiendo solicitud realizada el 07 de Febrero 2011, por la Asamblea Nacional, a la compañera Ministra de Gobernación, Dra. Ana Isabel Morales Mazún.

  
VoBo.  
Subprefecto.  
**Julio Guillermo Orozco**  
Sub Director General Administrativo  
DG-Sistema Penitenciario Nacional.

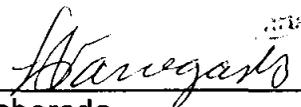


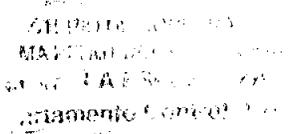
  
Revisada  
Alcaide  
**Kathy del Rosario Orozco Mena**  
Directora La Esperanza



  
Elaborada  
Primer Alguacil  
**Maria Victoria Herrera Vargas**  
Jefe de Reeducación Penal



  
Elaborada  
Primer Alguacil  
**Lucrecia Vanegas Garcia**  
Jefe (i) de Control Penal



CC: Control Penal Nacional  
Expediente de la Interna



**Ministerio de Gobernación**  
**Dirección Penitenciaria de Mujeres "La Esperanza"**



C5

Managua, 08 de Febrero 2011.

**I.- DATOS GENERALES:**

- 1.- Apellidos y Nombres : **Martínez Mendoza Marisol del Carmen**
- 2.- Lugar y fecha de Nacimiento : Managua 25/07/1970
- 3. Estado Civil : Casada
- 4. Grado de Escolaridad. : Bachiller
- 5. Núcleo Familiar : 3 hijos
- 6. Autoridad Judicial : 3ro. Distrito Penal de Ejecución de Sentencia y Vigilancia Penitenciaria
- 7. No. Expediente Judicial : 0051-0503-06 y 00024-0508-05  
El 14/08/07 se le realizó unificación de Pena.
- 8. Delito : Autora y Coautora de los delitos de Tráfico Interno de Estupefacientes Psicotrópicos y Otras Sustancias Controladas.
- 9. Situación Legal : 10 años de Presidio
- 10. Fecha de Captura : 01/02/2006
- 11. Fecha de Ingreso : 21/02/2006
- 12. Fecha de Cumplimiento : 03/02/2015
- 13. Tiempo de Efectiva Prisión : 5 años 7 días. (50.19%)
- 14. Régimen Penitenciario : Laboral
- 15. Antecedentes Penitenciarios : Sin Antecedentes

**II. SÍNTESIS DEL DELITO:**

El día 01/02/2006, aproximadamente a las 9:00 PM, oficiales de la Policía Nacional, se encontraban realizando patrullaje en el sector de la Colonia San Jacinto debido a que habían obtenido información que en ese lugar llegaba una camioneta de tina a expender droga a los jóvenes del sector; en efecto, los oficiales confirmaron la llegada de la camioneta en la que se transportaban: Henry Antonio Álvarez Khun y Marisol del Carmen Martínez y una adolescente hija de la acusada y otro sujeto. Cuando los sujetos observaron a la Policía Nacional, salieron corriendo y un sujeto que se encontraba en la tina de la camioneta realizó disparos al aire con armas de fuego, luego Henry Antonio Álvarez hizo retroceder la camioneta, con intenciones de fugarse, pero la policía le dio persecución, llegando a impactar la camioneta con la parte trasera del portón de la vivienda de la señora Delma Kanuth Escobar; Henry Antonio al verse acorralado, lanzó varias bolsitas plásticas al lado de la llanta izquierda del vehículo y simultáneamente la acusada Marisol lanzó 3 bolsitas transparentes, un frasco de vidrio conteniendo sustancias blancas fragmentadas y dinero en efectivo en una canaleta de color amarillenta, igualmente su hija adolescente lanzó un fajo de dinero al suelo y un anillo de oro; la Policía Nacional procedió a revisar la llanta de la camioneta encontrando 3 bolsitas plásticas y un frasco de vidrio pequeño conteniendo sustancias color blanco hueso la cantidad total de droga incautada fue de 261.9 gramos de Crak, (Doscientos sesenta y uno punto nueve gramos de crak).

**ASAMBLEA NACIONAL**  
**COMISION DE LA PAZ, DEFENSA**  
**GOBERNACION Y DERECHOS HUMANOS**  
Recibido por:   
Fecha: 9/2/11 Hora: 11:42 AM



**Ministerio de Gobernación**

**Dirección Penitenciaria de Mujeres "La Esperanza"**



El 14/08/07, el Juez Tercero Distrito Penal de Juicio le realizó Unificación de Pena por los dos delitos de tráfico de droga.

**III COMPORTAMIENTO:**

**DISCIPLINA:**

Durante su estadía en este centro penitenciario ha mantenido una disciplina estable, no se ha visto involucrada en infracciones disciplinarias; es respetuosa con las autoridades penitenciarias y demás personas civiles que visitan el Centro.

**INSTRUCCIÓN ESCOLAR/ CAPACITACIÓN:**

Tiene nivel de bachiller, por lo que supera la oferta académica del Centro Penitenciario. No está integrada a la capacitación técnica.

**TRABAJO:**

El equipo interdisciplinario aprueba su integración laboral el día 26/07/2006, acumulando un tiempo laborado de 4 años, 6 meses 12 días.

**ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, DEPORTIVAS Y OTRAS:**

Únicamente está integrada de manera activa en el deporte de ajedrez.

**IV CONCLUSIONES:**

Se concluye afirmando que la evaluada tiene conducta estable, sin embargo considerando la gravedad del delito por el que se encuentra detenida, el que causa perjuicios a la sociedad y en especial a la juventud; de igual forma está evidente la vinculación con narcotraficantes, lo que representa peligro para la sociedad y para el estado. A pesar de que la evaluada lleva el (50.19%) del total de la condena impuesta y relacionando la conducta mostrada en prisión, esto no determina si la implicada pueda o no reincidir en actos similares.

Esta Evaluación fue elaborada atendiendo solicitud realizada el 07 de Febrero 2011, por la Asamblea Nacional, a la compañera Ministra de Gobernación, Dra. Ana Isabel Morales Mazún.

  
 VoBo.  
 Subprefecto.  
**Julio Guillermo Orozco**  
 Sub Director General Administrativo  
 DG-Sistema Penitenciario Nacional.



  
 Revisada  
 Alcaide:  
**Kathy del Rosario Orozco Meriá**  
 Directora La Esperanza



  
 Elaborada:  
 Primer Alguacil  
**Maria Victoria Herrera Vargas**  
 Jefe de Reeducación Penal



  
 Elaborada  
 Primer Alguacil  
**Lucrecia Vanegas García**  
 Jefe (i) de Control Penal

C.C: Control Penal Nacional  
Expediente de la Interna



**Ministerio de Gobernación**  
**Dirección Penitenciaria de Mujeres "La Esperanza"**



Managua, 08 de Febrero 2011

**I.- DATOS GENERALES:**

- 1.- Apellidos y Nombres : **Navarrete Silva Ernestina del Carmen**
- 2.- Lugar y fecha de nacimiento : Managua 06-10-1979
- 3. Estado Civil : Casada
- 4. Grado de Escolaridad. : III año de secundaria
- 5. Núcleo Familiar : 2 hijos
- 6. Autoridad Judicial : 2º Distrito Penal de Ejecución de Sentencia Y Vigilancia Penitenciaria
- 8. No. Expediente Judicial : 008-0503-07
- 8. Delito : Transporte Ilegal de Estup. Psicotrópicos y Otras Sustancias Controladas.
- 9. Situación Legal : 07 años de prisión
- 10. Fecha de Captura : 12-01-2007
- 11. Fecha de Ingreso : 06-02-07
- 12. Fecha de Cumplimiento : 12-01-2014 S.S
- 13. Tiempo de Efectiva Prisión : 4 años y 26 días. (58.16 %)
- 14. Régimen Penitenciario : Laboral
- 15. Antecedentes Penitenciarios : Sin Antecedentes

C6

*[Handwritten signature]*  
FR  
[Handwritten initials]

**SÍNTESIS DEL DELITO:**

Condenada por el delito de Transporte Ilegal de Estupefacientes Psicotrópicos y otras Sustancias Controladas en perjuicio de la Sociedad de Nicaragua y la Salud Pública.

El día 12 de Enero 2007, la acusada se movilizaba con su cónyuge en el sector de Villa Venezuela, a bordo de un automóvil marca KIA, sin placa, color rojo de vidrios polarizados; los acusados fueron interceptados por la Policía Nacional del Departamento antidrogas quienes al inspeccionar y requisar el vehículo encontraron un paquete en forma rectangular envuelto con teipe al realizarle pesaje y peritaje dio un peso de 1,113.89 grs. (Mil Ciento trece, punto ochenta y nueve gramos de Cocaína base Crack). Al mismo tiempo se encontró dinero en efectivo, tanto moneda Nacional, como moneda Norteamericana (Dólares), en diferentes denominaciones.

**III COMPORTEAMIENTO:**

**Disciplina:**

Durante su permanencia en este Centro Penitenciario la privada de libertad Navarrete Silva Ernestina del Carmen, ha presentado una disciplina inestable, se vio involucrada en infracciones que contravienen las normas penitenciarias, lo que ameritó la aplicación de sanciones disciplinarias, después de estos actos de indisciplina se le ha observado mejoría en su comportamiento disciplinario.

*[Handwritten signature]*

**ASAMBLEA NACIONAL**  
**COMISION DE LA PAZ, DEFENSA**  
**GOBERNACION Y DERECHOS HUMANOS**

Recibido por: *[Handwritten signature]*  
Fecha: 09/02/11 Hora: 11:42 AM



**Ministerio de Gobernación**  
**Dirección Penitenciaria de Mujeres "La Esperanza"**



**INSTRUCCIÓN ESCOLAR/ CAPACITACIÓN:**

En instrucción escolar no está integrada por falta de interés, de igual manera no participa en capacitación técnica.

**TRABAJO:**

De manera voluntaria se integra a laborar el 14 de Noviembre del 2007, en limpieza del área médica, acumulando hasta la fecha 03 años, 2 meses y 24 días.

**ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, DEPORTIVAS Y OTRAS: ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, DEPORTIVAS Y OTRAS**

Únicamente está integrada en la disciplina de ajedrez.

**IV. CONCLUSIONES:**

La disciplina de la evaluada ha sido inestable, por la que fue objeto de sanción disciplinaria. La implicada se encuentra reclusa por el delito de "Transporte ilegal de Estupefacientes, Psicotrópicos y otras Sustancias Controladas", delito considerado de gran relevancia por los perjuicios que causa a la Sociedad y en especial la Juventud. La evaluada lleva el (58.16%) del total de la condena impuesta, pero con su comportamiento en prisión consideramos que desfavorece su reinserción social.

Esta Evaluación fue elaborada atendiendo solicitud realizada el 07 de Febrero 2011, por la Asamblea Nacional, a la compañera Ministra de Gobernación, Dra. Ana Isabel Morales Mazún.

  
VoBo.  
Subprefecto.  
**Julio Guillermo Orozco**  
Sub Director General Administrativo  
DG-Sistema Penitenciario Nacional

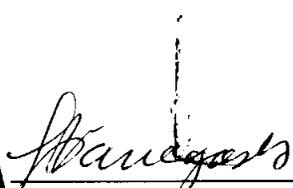


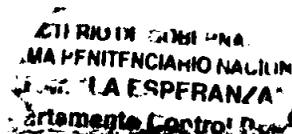
  
Revisada  
Alcaide:  
**Kathy del Rosario Orozco**  
Directora La Esperanza



  
Elaborada:  
Primer Alguacil  
**Maria Victoria Herrera Vargas**  
Jefe de Reeducación Penal



  
Elaborada  
Primer Alguacil  
**Lucrecia Vanegas Garcia**  
Jefe (i) de Control Penal



CC: Control Penal Nacional  
Expediente de la Interna